

*eLeVe*

## **Servicio doméstico. Antigüedad.**



**En el caso de una empleada doméstica que renunció en febrero 2024 y se reincorpora en mayo 2024 con el mismo**

Si corresponde tener en cuenta la antigüedad anterior, o sea el tiempo efectivamente trabajado. Se tiene en cuenta todo el tiempo efectivamente trabajado para ese empleador, así que en 05/24 ingresa con la antigüedad que contaba al 02/24.